

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 5

De 5 de enero de 2022

Que aprueba la Estrategia Nacional de Generación Distribuida (ENGED) y crea la Comisión Interinstitucional de Generación Distribuida (CIGED), a efectos de que realicen los trabajos necesarios para la adopción e implementación de la Estrategia Nacional de Generación Distribuida (ENGED), con el apoyo de las instituciones públicas, universidades, empresas y asociaciones del sector privado

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la política energética del Estado tiene como finalidad garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible bajo criterios de eficiencia económica, confiabilidad y calidad, protegiendo el medio ambiente y respetando la seguridad jurídica de las inversiones;

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una entidad del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia, rectora del sector energía, cuya misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, y el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible, según el plan de desarrollo nacional y dentro de los parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales;

Que según lo prevé el artículo 3 de ese cuerpo legal, la conducción del sector energía le corresponde a la Secretaría Nacional de Energía y de acuerdo con lo que de manera respectiva dispone el artículo 4 de la propia excerta legal, le corresponde al Órgano Ejecutivo dictar la política energética del país a partir de las formulaciones, propuestas y recomendaciones que haga la secretaría, como parte de las políticas públicas para el desarrollo económico y social del país;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ya citada Ley 43 de 2011, la Secretaría Nacional de Energía tendrá funciones relativas a la planeación y planificación estratégica y formulación de políticas del sector energía; a la elaboración de un marco orientador y normativo del sector; al monitoreo y análisis del comportamiento del sector energía, a la promoción de los planes y políticas del sector; y a la investigación y desarrollo tecnológico y de orden administrativo, las cuales desarrollará bajo la subordinación del Órgano Ejecutivo y con la participación, y debida coordinación, de los agentes públicos y privados que participan en ese sector;

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º93 de 24 de noviembre de 2020, se aprobaron los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética como parte del cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS 7) de las Naciones Unidas (ONU) y el Acuerdo de París, y se creó el Consejo Nacional de Transición Energética (CONTE), como una instancia de asesoría, consulta y rendición de cuentas para los citados lineamientos estratégicos;

Que en los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética se establecieron cinco distintas estrategias nacionales, a ser formuladas y aprobadas para el

sector eléctrico, que son: acceso universal, uso racional y eficiente de la energía, movilidad eléctrica, generación distribuida e innovación del Sistema Interconectado Nacional (SIN);

Que la Estrategia Nacional de Generación Distribuida (ENGED), tiene como propósito fomentar la implementación sostenible de la producción de electricidad a base de fuentes de energía renovables y limpias, instaladas a nivel de distribución en Panamá y su implementación requiere de apoyo financiero, investigación y un análisis profundo del sistema, en la cual se presentan acciones iniciales hacia la transición del sistema eléctrico del prosumidor panameño que se desarrollarán formulando al menos cuatro líneas de acción prioritarias: el autoconsumo; la inteligencia en la red para comunidades renovables; financiamiento e incentivos; y aspectos legales, normativos y regulatorios;

Que mediante la Resolución N.ºMIPRE-2021-0006761 de 2 de marzo de 2021, creó la Comisión Intergubernamental de coordinación y seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Generación Distribuida (CIGED), la cual está conformada por diez instituciones encargadas de realizar los trabajos necesarios de coordinación para la formulación, adopción e implementación de la Estrategia Nacional de Generación Distribuida (ENGED);

Que referida propuesta es el resultado de un trabajo de alineamiento y planificación, que conllevó reuniones, talleres y análisis con diversos actores, cuyo objetivo general es fomentar la implementación sostenible de la generación distribuida renovable en Panamá, y sus objetivos específicos: empoderar a consumidores generando las bases para la era del prosumidor; convertir la generación distribuida en un factor determinante en la diversificación de la matriz energética apoyando la descentralización y democratización del sector eléctrico; contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; incrementar la resiliencia a eventos climáticos extremos, fortaleciendo la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico; mejorar la eficiencia y calidad de la energía eléctrica utilizada por los clientes finales; y fomentar la reactivación económica, la competitividad y el empleo verde desde el sector de energía con equidad de género;

Que esta propuesta se puso a disposición del público en general mediante Resolución N.ºMIPRE-2021-0036199 de 24 de septiembre de 2021, durante treinta días calendario, a partir del 27 de septiembre de 2021, cuyo proceso de consulta pública obtuvo la valiosa participación de los actores relevantes del sector, y en el que se incluyeron muchos de esos aportes en la Estrategia Nacional de Generación Distribuida (ENGED);

Que debido a la importancia que reviste para el país la adopción e implementación de la citada estrategia nacional, se estima necesario la creación de la Comisión Interinstitucional de Generación Distribuida (CIGED), para que realice los trabajos necesarios para su adopción e implementación, con el apoyo de las instituciones públicas, universidades, empresas y asociaciones del sector privado, en consecuencia,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la Estrategia Nacional de Generación Distribuida (ENGED), la cual forma parte de la presente resolución como Anexo A.

**Artículo 2.** Se crea la Comisión Interinstitucional de Generación Distribuida (CIGED), para la adopción e implementación de la Estrategia Nacional de Generación Distribuida (ENGED), la cual estará integrada por las siguientes instituciones:

1. Un representante de la Secretaría Nacional de Energía, quien lo coordinará.
2. Un representante del Ministerio de Ambiente.
3. Un representante del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
4. Un representante de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.
5. Un representante de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

6. Un representante de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A.
7. Un representante de la Autoridad de Innovación Gubernamental.
8. Un representante de la Universidad de Panamá.
9. Un representante de la Universidad Tecnológica de Panamá, y
10. Un representante de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Artículo 3.** Los miembros de esta comisión interinstitucional, serán designados por el titular de cada una de las instituciones que la integran.

**Artículo 4.** La Comisión Interinstitucional de Generación Distribuida (CIGED), será coordinada por el secretario nacional de Energía.

**Artículo 5.** La comisión interinstitucional, deberá establecer un Reglamento para su funcionamiento.

**Artículo 6.** Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión interinstitucional podrá requerir el apoyo de otras instituciones públicas, universidades, empresas y asociaciones del sector privado.

**Artículo 7.** La Comisión Interinstitucional de Generación Distribuida (CIGED), contará con el término de un año a partir de su instalación, para rendir ante el Consejo de Gabinete y al público en general, un informe sobre los avances en la implementación de esta Estrategia, lo cual se realizará por intermedio del secretario nacional de Energía.

**Artículo 8.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numerales 6 y 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; Ley 43 de 2011; y la Resolución de Gabinete N.º93 de 24 de noviembre de 2020.

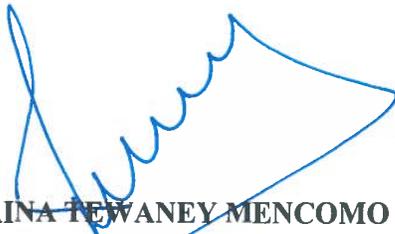
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**JANAINA TEWANEY MENCOMO**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,



**RAMÓN MARTÍNEZ**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**AUGUSTO VALDERRAMA**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HECTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROYO**

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ERIKA MOUYNES**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



**ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



**MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ**

El ministro de Seguridad Pública,



**JUAN MANUEL PINO F.**

El ministro de Ambiente,

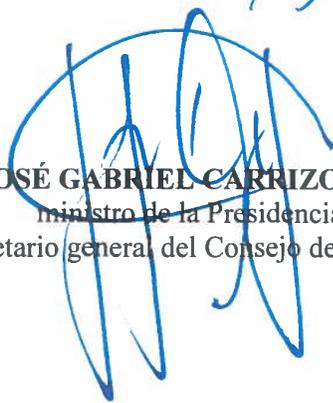


**MILCIADES CONCEPCIÓN**

El ministro de Cultura,



**CARLOS AGUILAR**



**JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete,